

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	
--	---------------------------------	---

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto N°440/022 de 30 de diciembre de 2022, Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente Llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud vigente** (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado al momento de la designación inicial.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	
--	---------------------------------	---

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	
--	---------------------------------	---

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como “*Usuario de Uruguay Concursa*” quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal “*Uruguay Concursa*” el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	---------------------------------	---

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
a) Oposición **	Hasta 60 puntos
b) Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 25 puntos
c) Entrevista Personal	Hasta 15 puntos

**a) Oposición: Para estar habilitado a las etapas b) y c) se deberá superar el 60% (sesenta por ciento) de la prueba de conocimiento. (Decreto N°440/022 de 30 de diciembre de 2022).

Serán convocados a las etapas restantes del proceso de selección, los postulantes cuyo puntaje obtenido le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso.

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "*Uruguay Concurso*".

***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	---------------------------------	---

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	---------------------------------	---

comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de “Novedades” a través del portal “Uruguay Concurso”.

Los datos de las personas que se registren como “*Usuarios de Uruguay Concurso*”, de conformidad con la Ley Nº. 18.331 de 11 de agosto de 2008 reglamentada por el Decreto Nº414/009 de 31 de agosto de 2009, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante, lo cual se publicarán en el portal “*Uruguay Concurso*” todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. DESIGNACIÓN INICIAL

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso, que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones de este régimen, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Certificado de aptitud física

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	
--	---------------------------------	---

(Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la designación inicial del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Civil

Uruguayconcurso

DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Abogado/a Ocup. de Ref. Asesor Legal

Ocupación de Referencia: Asesor/a legal

Anexo

I - IDENTIFICACIÓN DEL CARGO/PUESTO

Inciso: 14 - Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Unidad Ejecutora: 001 - Dirección General de Secretaría
002 - Dirección Nacional de Vivienda
003 - Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial

Unidad/es Organizativa/as:

Cantidad de Plazas: 3

001 - Dirección General de Secretaría: 1
002 - Dirección Nacional de Vivienda: 1
003 - Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial: 1

Escalafón: A - PERSONAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Grado: 04

Denominación: PROFESIONAL

Serie: PROFESIONAL/ABOGADO

Naturaleza del vínculo: PROVISORIATO

(Art. 5 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021)

CONDICIONES DE TRABAJO:

Carga horaria: 40 horas semanales efectivas de labor.

Remuneración: \$58636,44 nominales a valores de Enero 2026.

Lugar habitual de desempeño:

UE 001 DGS / UE 002 DINAVI / 003 DINOT – Departamento de Montevideo



Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Civil

Uruguay **concur**sa

DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Abogado/a Ocup. de Ref. Asesor Legal

Ocupación de Referencia: Asesor/a legal

Anexo

Designación Inicial:

12 meses en carácter Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario/a quedará designado de forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente. (Artículo 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021).

Otras Condiciones Específicas

- Aclaración remuneración:
\$58.636,44 SUELDO BASE + \$37.971,56 Compensación
Art. 3° RM 934/2023 Total: \$ 96.608 nominales a valores de Enero 2026.
- Disponibilidad para viajar al interior del país.



DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Abogado/a Ocup. de Ref. Asesor Legal

Ocupación de Referencia: Asesor/a legal

Anexo

II - PROPÓSITO DEL CARGO/PUESTO

Brindar asesoramiento jurídico integral en las áreas de competencia del Ministerio, así como representar al Inciso y al Poder Ejecutivo en los asuntos judiciales y administrativos que correspondan.

III - PRINCIPALES ACTIVIDADES

- Asesorar en asuntos jurídicos y contenciosos en las materias comprendidas dentro de la competencia del Ministerio.
- Asumir la representación legal del Ministerio y, cuando corresponda, del Poder Ejecutivo ante el Poder Judicial, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y otros organismos de contralor, en todos los asuntos de su competencia, actuando como actor, demandado, tercero o acreedor hipotecario según el caso.
- Ejercer la representación jurídica del Ministerio respecto de organismos y programas vinculados a su ámbito de actuación, elaborando estrategias que resguarden de manera efectiva los intereses del Estado.
- Brindar asesoramiento jurídico en la sustanciación de trámites administrativos y en la tramitación de recursos de revocación, jerárquicos y de anulación, así como intervenir en los procedimientos administrativos que correspondan.
- Interponer peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas requeridas para la defensa de los intereses institucionales.
- Redactar proyectos de resoluciones, informes, contestaciones de oficios, respuestas a solicitudes de acceso a la información pública y demás documentos jurídicos vinculados a los trámites sometidos a análisis.
- Elaborar proyectos normativos, incluyendo decretos, leyes, presupuestos, rendiciones de cuentas y demás iniciativas reglamentarias vinculadas a la actividad ministerial.
- Elaborar, revisar y controlar contratos, convenios y otros instrumentos jurídicos celebrados con entidades públicas o privadas, asegurando su adecuación a la normativa vigente.
- Asesorar en procesos relativos a la gestión de personas, incluyendo contratación, ingreso, ascenso y situaciones administrativas.
- Asesorar en los procedimientos de compras, contrataciones y arrendamientos, velando por su ajuste al ordenamiento jurídico.
- Instruir procedimientos disciplinarios, tales como investigaciones administrativas y sumarios, así como elaborar los proyectos de resolución correspondientes.



DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Abogado/a Ocup. de Ref. Asesor Legal

Ocupación de Referencia: Asesor/a legal

Anexo

- Integrar comisiones y grupos de trabajo vinculados a materias jurídicas o sustantivas del Ministerio, aportando análisis y recomendaciones técnicas.
- Realizar el seguimiento jurídico y operativo de los expedientes y procesos que le sean asignados, manteniendo actualizada la información relevante.
- Brindar apoyo y asesoramiento jurídico a todas las unidades ejecutoras del Inciso, promoviendo el cumplimiento de la normativa aplicable y de las directrices institucionales.
- Elaborar reglamentos y procedimientos internos y operativos que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Unidad Ejecutora.
- Desempeñar otras tareas afines que le sean encomendadas por la autoridad competente.

IV - NIVELES DE EXIGENCIA

	Nivel
Complejidad principales actividades	Media
Autonomía requerida	Media
Responsabilidad de las acciones	Media

V - REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO/PUESTO

1) EXCLUYENTES:

A.- Formación básica o académica:

- Título de Abogado/a o Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por la autoridad competente, habilitado y con juramento del título ante la Suprema Corte de Justicia.

B.- Experiencia:

.

C.-Otros:



DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Abogado/a Ocup. de Ref. Asesor Legal

Ocupación de Referencia: Asesor/a legal

Anexo

2) A VALORAR:

A.- Formación:

- Escolaridad.
- Cursos y estudios de post grado en Derecho Administrativo.
- Cursos de actualización en otras áreas del Derecho y específicamente en Derecho Civil, Procesal, Laboral, Contratos, Arrendamientos y en materia de Vivienda.
- Cursos /Conocimientos de herramientas informáticas: Word, Excel, Libre Office.

B.- Experiencia:

- Igual o superior a 1 (un) año en el ejercicio de su profesión, relacionadas a las principales actividades descritas, adquiridas en el ámbito público y/o privado, incluyendo desempeño bajo distintas modalidades de vinculación laboral o contractual (pasantías, etc.)

C.- Otros:

VI - COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Orientación a Resultados
- Orientación a la ciudadanía, usuario interno/externo
- Adaptación al cambio
- Aprendizaje continuo
- Trabajo en equipo